

1

*Acuerdos del año
1846.*

GIAC - 4985 // CUI - 5754

Concord at one

2/21



En la Villa de Cambrils de la Provincia de Tarragona á primero
de Enero del año mil ochocientos quarenta y seis: conuocados
en la sala capitular de la casa consistorial de la misma
los Magistros D.ⁿ Antonio Ben Alcade Presidente, D.ⁿ
Benito Ben Teniente de Alcade, D.ⁿ Jose Ribas, D.ⁿ Juan
Labre, D.ⁿ Jose Francesch, D.ⁿ Antonio Tolla, D.ⁿ Carlos
Chayres, D.ⁿ Juan Peregruer, D.ⁿ Jose Peregruer y
D.ⁿ Juan Oñedea Regidores y D.ⁿ Jose Vidal Sindico,
componiendo el Ayuntamiento pleno, el Sr. Alcade Pre-
sidente á enunciado á la corporacion que el objeto de la con-
uocatoria era para celebrar el acto solemne de la posesion
de todos los despachos de Alcade y Ayuntamiento que en vir-
tud de oficio del S.ⁿ Jefe Superior Político de la Provincia
debía entregarse á todos los S.^{tes} designados en el citado ofi-
cio de esta Superioridad de veinte y dos de Diciembre ultimo,
y que al efecto se les habia pasado antedicham el competen-
te recado de aviso para que todos se presentasen y asiste-
sen comparecer á las nueve y media de esta mañana: y
hallandose la Magistra Corporacion conforme en entregar lue-
go la posesion subrepticia, acto continuo se ha llamado al Por-
tero á quien se ha dado la orden de pasar nuevamente á las
casas de los S.^{tes} que no hubieren aun comparecido: á poco
rato el Portero á avisado de hallarse ya toda reunida
en la otra sala, y habiendoseles pasado aviso para entrar
en la capitular, lo han verificado: acto continuo se les ha
leído el expresado oficio del S.ⁿ Jefe Superior Político de
la Provincia, despues de lo qual el Sr. Alcade Presidente
á llamado á D.ⁿ Plácido Martí y Martí para que se acercase
á la mesa y puesta su mano derecha sobre el puño de la
vara el Sr. Presidente se ha recibido el juramento en la forma
siguiente: *Jurais por Dios y por los santos Evangelios guardar
y hacer guardar la constitucion de la Monarquia y las leyes,
ser fiel á S. M. D.ⁿ Isabel D.^a, y conducir bien y lealmente*

4
en el desempeño de su cargo? Y contestando el Sr. Ma-
rtí dijo; Si juro. Entonces el Sr. Alcalde saliente añadió; Si
así lo hubiereis, dig los lo prenie, y si no, los lo demande,
y entregándole la vara le condujo á su asiento en señal de
verdadera posesion. Acto continuo el nuevo Sr. Alcalde Dr.
Plácido Martí fue llamando á cada uno por su orden á los
Sr. D. Joaquín Ribas y San, D. Ignacio Alegret y Marco;
D. Josefuchillo y Planas, D. Antonio Bareda y Vico; D. Jose
Vela y Bonas, D. Miguel Sellar y Martí, D. Juan Vidiella
y Jara, y á D. Jose Berenguer y Ramonet, á todos los cuals
fue recibiendo el juramento en la misma forma y colocan-
dolos en sus respectivos asientos entregó la vara á los Sres
Ribas y Alegret, y á los restantes sus respectivos Bandas
en señal de verdadera posesion: disponiendo así D. Ho. Mag-
nífico Ayuntamiento saliente y entrante lo notare por
deliberacion que firman ambos Presidentes D. Antonio
Plan y D. Plácido Martí, conmigo el subscrito Secreta-
rio de que conste.

Ant. Ben. Abadte saliente


En la Villa de Cambril de la Provincia de Tarragona
á primero de Enero del año mil ochocientos cuarenta y
seis, acto continuo de haber tomado posesion de sus res-
pectivos destinos los Mag. D. Joaquín Ribas primer
teniente de Alcalde, D. Ignacio Alegret y Marco segundo
teniente, D. Josefuchillo y Planas, D. Antonio Bareda
y Vico; D. Miguel Sellar y Martí, D. Jose Vela y Bon-
nas, D. Juan Vidiella y Jara, y D. Jose Berenguer y
Ramonet componiendo el Ayuntamiento pleno y despe-
didos ya los Sres que antes lo componian, hallandose
bajo la presidencia de D. Plácido Martí y Martí Al-
calde, pasaron á la eleccion y nombramiento de secretario



habiendo elegido para el expresado oficio y á unanimi-
dad absoluta de votos á D. Carlos Stanpet y Sanmiquel
Hacendado de la Santa Villa: y habiéndole en seguida
embiado recado por el Portero Jose Ribot para su pre-
sentacion lo verificó Dho Sr D. Carlos Stanpet á quien
el Sr Presidente le manifestó la eleccion q. en su fa-
vor acababa de hacer el Magnifico Ayuntamiento. En se-
guida el expresado D. Carlos Stanpet, que quedaba ente-
rado y que en su consecuencia no podia menos de acep-
tar como aceptaba el oficio con que el Magfo Ayunta-
miento acababa de distinguirlo. Acto continuo el Sr
Presidente ordenó al susodicho Secretario tomase
asiento y autorizase las demas resoluciones que el
Magfo Ayuntamiento determinase, ordenando en se-
guida á mi el Subscrito Secretario estendiese la
punta acta de nombram^{to} y aceptacion susodicha,
firmandola en seguida Dho Sr Presidente conmigo el
Subscrito Srío de que certifico Pasignandola para su
trabajo la dotacion senalada en el Presupuesto Munici-
pal con todos los emolumentos y gratificaciones á otra
Secretaria anexas valga este portillado: Asi lo aprue-
ba el subscrito

Plácido Martí Alcalde

Por mandado de
Carlos Stanpet Secio

En la Villa de Cambril de la Provincia de Tarragona

6
a primero de Enero del año mil ochocientos cuarenta y
seis: acto continuo y despues de haberse echo la amedi-
cha eleccion y nombram^{to} de seño, continuando reuini-
dos en la sala capitular de la casa consistorial los Mag-
nificos D.ⁿ Placido Martí Alcalde, D.ⁿ Joaquin Ribas y
D.ⁿ Ignacio Alegres tenientes de Alcalde, D.ⁿ Josecudillo
D.ⁿ Antonio Bareda, D.ⁿ Jose Vela, D.ⁿ Miguel Sellanes,
D.ⁿ Juan Vidiella y D.ⁿ Jose Berenguer Regidores en cumpli-
miento al Art.^o 4.^o de la Ley de Ayuntamiento de ocho de
Enero del año 9.^o y 1.^o de mil ochocientos cuarenta y cin-
co pasaron a la eleccion y nombram^{to} del Sr. concejal
que debiera exercer las funciones de Sindico, habiendo
recabido d^{ha} eleccion por unanimidad absoluta de vo-
tos en la persona del Sr. concejal D.ⁿ Antonio Bareda
y Vivo: Inmediatamente pasaron a verificar el sorteo
del orden que debian guardar los d^{hos} concejales intro-
duciendo en una urna dispuesta al efecto las papeletas
que cada una contenia el nombre de un concejal, y ha-
cando despues por suerte una por una las correspondy-
entes papeletas q.^{ue} estaban dobladas, valieron por su orden
la una despues de la otra del modo siguiente: prime-
ra papeleta, la q.^{ue} contenia el nombre de D.ⁿ Antonio
Bareda y Vivo el q.^{ue} paso a ocupar el destino de Re-
gidor 1.^o segunda: la de D.ⁿ Josecudillo y Planas q.^{ue}
ocupo el lugar de Reg.^o 2.^o tercera: la de D.ⁿ Miguel
Sellanes y Martí q.^{ue} ocupó en seguida el asiento del
Regidor 3.^o cuarta la de D.ⁿ Jose Berenguer y Ramo-
net q.^{ue} ocupó el puesto del Regidor 4.^o quinta, la
de D.ⁿ Jose Vela y Bonas q.^{ue} ocupó el lugar del Regidor
5.^o y ultima la de D.ⁿ Juan Vidiella y Jaoa q.^{ue} ocupó
el asiento del Regidor 6.^o En seguida el Magnifi-
co Ayuntamiento procedió al nombram^{to} de Portero, Di-
rector del Replo, Campanero, y distribuidor del Alga-
miento cuya eleccion recayó por unanimidad de
votos en la persona de Jose Ribot. A la eleccion de



Mayor domo de Propios y Arbitrio del común q. tam-
bien por unanimidad recayó en la persona de D. Sal-
vador Ferré y Bonay, Alade selector de contrib. con la retribucion acostumbrada del dos y medio por ciento de lo cobrado, q. tambien fue por unanimidad de voto en la persona de D. Benito Bar y Hernandez; y á la de Regenero del Ayuntamiento por cinco votos contra cuatro q. recayó en la persona de Antonio Ferré: acto continuo fue llamado todos los elegidos y habiendose presentado de les enteros por el Sr. Alcalde de los nombramientos q. respectivam^{te} se habian echo en sus personas y todos contemplaron q. aceptaban el cargo á cada uno confiado. Y su mero oido el parecer del Mag^{co} Ayuntamiento ordenó á mi el Subscrito Scio lo notase por deliberacion q. firmada dho Sr. Presid^{te} conmigo el Scio de que se refirió la lade la viri^{ta}n de la Parroquial Iglesia tambien por unanimidad, que recayó en la persona de Mariano Labre y Vues - Calga este portillado

Placido Martí Alcalde

P. A. D. M. Ay^{to}
Carlos Claret Secio

En la Villa de Santany de la Provincia de Tarragona á los diez dias del mes de Enero del año mil ochocientos cuarenta y seis: convocado el Ayuntamiento pleno bajo la

8
Presidencia de D.^o Placido Martí y Martí Alcalde, en cumplimiento de lo que dispone el Art.^o 61 de la ley de Ayuntamiento de ocho de Enero del año último, el Magf.^o Sr. Presidente dijo: que debía procederse al señalamiento de los días de acuerdo, y en su cumplimiento quedan señalados los días Martes y Viernes de cada semana: habiendo acordado dar parte de esta resolución al M.^o D.^o Jefe Sup.^o Político de la P.^o D.^o, mandando al subscrito Secretario notase en deliberación, que firma el Sr. Presidente conmigo el S.^o de que certifico. Acto continuo los S.^{os} D.^{os} Maguín Ribas y D.^o Ignacio Aleguez Tenientes de Alcalde, D.^o Antonio Rueda, D.^o Josecuchillo, D.^o Miguel Sellanes, D.^o Jose Berenguer, D.^o Jose Vela, y D.^o Juan Vidiella Regidores, pasaron al nombramiento de los S.^{os} Congregales que debían deputarse para cuidar de ciertos ramos del Ayuntamiento y quedando conformes ha resultado haber nombrado á D.^o Josecuchillo Regidor para cuidar del gasto menor ordinario q.^{ue} ocurre al común, D.^o Miguel Sellanes para cuidar del S.^{to} Hospital de Pobres de esta Villa, D.^o Juan Vidiella, para las obras que ocurren y reedifican al común, y D.^o Jose Vela para la recaudación del pequeño arbitrio ó impuesto para atender á la manutención de los Pobres enfermos vergonzantes que no quieren pasar al S.^{to} Hospital: luego pasado el Magf.^o Ayuntamiento á nombrar un recaudador de los Arbitrios destinados al alumbrado publico de esta Villa, cuya elección reayendo en la Persona de D.^o Juan Gabrey Oriol y habiendola aceptado, El Magf.^o Ayuntamiento le ha señalado por retribucion el dos y medio por ciento de toda la entrada en recompensa de sus trabajos. Y para q.^{ue} conste por disposicion del Magf.^o Ayuntamiento lo noto por deliberacion q.^{ue} firma el Sr. Presidente conmigo el S.^o de que certifico.

Placido Martí Alcalde
P. A. D. M. A.
Carlos Campo (señalado)



En la Villa de Cambril de la Provincia de Tarragona á
los veintiseis del mes del año mil ochocientos cuarentay
seis convocados en la Sala Capitular del Conde de la
misma los señores D.ⁿ Joaquín Ribas y D.ⁿ Ygnacio Alegret
tenientes de Alcalde, D.ⁿ Antonio Barreda, D.ⁿ Jose Guadalupe
No, D.ⁿ Miguel Sella, D.ⁿ Jose Vela, y D.ⁿ Juan Vidiella
Concejales bajo la Presidencia de D.ⁿ Plácido Martí Al-
calde componiendo el Ayuntamiento, y con asistencia de
D.ⁿ Juan Plot, D.ⁿ Domingo Barreda, D.ⁿ Jose Gaspar, D.ⁿ
Ramon Plana, D.ⁿ Juan Golech, Barreda, D.ⁿ Ramon Sa-
ncha, y D.ⁿ Carlos Serra Peritos repartidores nombrados
para la reparticion de consumos habiendo dejado de asis-
tir D.ⁿ Jose Guasch, Antich y D.ⁿ Juan Jose y Vidiella
por hallarse enfermos despues de discutiendo varios me-
dios de practicar el citado repartim^{to} y enterados
debidamente del Art^o de la R^{ta} orden de

sobre la materia han acordado como
á medio mas equitativo de llenar el cometido seguir
en el citado repartimiento de consumos las Bases si-
guientes: una clase que comprendera todos los que po-
sean bienes cuya antigua signa sea anual llegue
de un real de cupo sencillo hasta ocho reales; otra
de ocho reales hasta diez y seis; otra de diez y seis
á veinte y cinco reales; otra de veinte y cinco á cin-
cuenta; otra de cincuenta hasta setenta y cinco rea-
les; otra de setenta y cinco hasta ciento; otra de ciento
á ciento y cincuenta reales; otra de ciento y cincuen-
ta á doscientos reales; otra de doscientos á tres cien-
tos y cincuenta reales; otra de trescientos cincuenta
á quinientos reales; otra de quinientos á siete cien-
tos y cincuenta reales; otra de setecientos cincuenta

à mil reales, y otra de otros mil reales para arriba,
quedando incluídos en esta taracion, las riquezas q.
los vecinos tengan fuera de la jurisdiccion de esta villa,
y sujetos al pago de consumo, todos los miembros de can-
de familia con tal que lleguen à la edad de cinco años
cumplidos: disponiendose asimismo que las clases de so-
merantes, fabriles e industriales se les cargue tam-
bien por lo que pagaban de Industria venulta en el
antiguo catastro, y por lo que las mismas clases
pagaban de subsidio comercial todo en el año ul-
timo enviando aquellas cuotas à la antigua catastro
y quedando tambien incluído, los q. se industrialian en
el cultivo de tierras en arriendo, à parceria y à plan-
tas, à los quales se les tarará graduandolos proporcio-
nalmente no pasando jamas de lo que corresponda
à las primeras cuatro clases. En su virtud El
Magfco Ayuntamiento de acuerdo con los señ. Per-
tos ha requerido à mi el Sr. lo notare por deli-
beracion que firmo y firma el Sr. Presidente con-
migo de que certifico.

Plácido Martí Alcalde

P. A. D. M. A. y J. de P.
Carlos Campesino

En la Villa de Cambú à los veinte y cinco de Mayo de
mil ochocientos cuarenta y seis. Convocado en la sala
Capitular del Ayuntamiento de la misma en Ayuntamiento pleno
los señ. D. Joaquín Ribes, D. Ignacio Alegria ten. de Al-
calde, D. Antonio Baveda, D. Jose Guichillo, D. Miguelte-
Hares, D. Jose Berenguer, D. Jose Vela y D. Juan Viñella
Reg. Presidiendo el Sr. Alcalde D. Plácido Martí y ha-
biendose presentes los señ. Decretos repartidores de la con-
tribucion de Inmueble D. Jose Guasch y Tardell, D. Juan co-



Montblío, D.^o Juan Ferrer y Montblío, D.^o Juan Ramonet en calidad de delegado de D.^o Pedro Martí y Angenís de Besú, D.^o Miguel Vassu Martí, D.^o Juan Pareda, y D.^o Salvador Ferrer y Bona, después de haberse oído presente las renuncias emitidas por los señores Perito vecino de Montblío D.^o Juan Venaiges (a) Pénitenciar y D.^o Miguel Venaiges (a) Revere el primer p.^o sex otro de los Peritos de la Junta de Montblío y el otro por la enfermedad q.^{ue} padece, el Magfco Ayuntamiento á reuelto no hacer ningun otro nombramiento y componiendo los presentes la mayoría de la Junta ha sido acordado proceder inmediatamente al repartimiento de esta contribucion de inmueble y no dejar mano hasta quedar concluido si puede por todo el día veinte y siete del cor.^{te} mes quedando establecida la Base de tres anualidades y un octavo de su resultante del antiguo catastro por una anualidad de contribucion de inmueble acordandose igualmente q.^{ue} ainq.^{ue} se reparte por una anualidad entera, no se expone en las cédulas mas q.^{ue} lo correspond.^{te} á los prim.^{os} cuatro meses en razon á la nueva distribucion q.^{ue} debe practicarse por la superioridad de la Provincia con preferencia de los nuevos padrones de riqueza q.^{ue} se forman en las respectivas poblaciones. En su consecuencia el Magfco Ayuntamiento ha dispuesto loote por deliberacion q.^{ue} firmó el Sr. Presid.^{te} conmigo el Sr. secretario de q.^{ue} fecho.

Plácido Martí Alcalde

P. A. D. M. A.
Catalo Planchet Secretario

En la Villa de San Blas de la Provincia de Tarragona á los veinte y siete de Enero del año mil ochocientos cuarenta y seis: Convocado en la sala capitular de la Casa consistorial los señores D.^o Joaquín Ribas y D.^o Ignacio Alegret ten.^{te} de Alcalde D.^o Antonio Pareda, D.^o Jose Luchillo, D.^o Miguel Sellaré, D.^o Jose Berenguer D.^o

Jose Vela, y D.ⁿ Juan Vidiella Regidores, componiendo
 el Ayuntamiento pleno y bajo la Presidencia de D.ⁿ
 Placido Martí Alcalde, y hallandose reunidos en la
 otra sala los señ. q.^{os} componen la Junta de Rentas re-
 partidoras de la contribucion de Inmueble Cultivo y Ganade-
 ria, despues de obtenida la venia se han presentado
 a esta Magnifica Corporacion a saber: D.ⁿ Jose Guarch
 y Padren, D.ⁿ Juan Vidiella y Gava, D.ⁿ Miguel Savall y
 Martí, D.ⁿ Juan Vaneja y Vico, D.ⁿ Juan Ferrer y Vidi-
 ella, D.ⁿ Salvador Ferrer y Bonas, y D.ⁿ Juan Ramonet y
 Martí los quales han manifestado haver concluido
 el repartimiento de la expresada contribucion que han
 firmado y entregado. En su vista el Magnifico Ayun-
 tamiento aceptando el expresado repartimiento para
 su examen, ha dispuesto que el mismo sea publica-
 do y fijado a las puertas de esta casa consistorial p.^a
 conocimiento de los contribuyentes, pregonandose por
 los parages publicos y acostumbrados de la parte Villa,
 y q.^{ue} el mismo quede de manifesto al publico por
 el termino de la ley; y asimismo que debiendo ha-
 llarse una comision para oir las reclamaciones
 q.^{ue} por agravio se le dirijan, esta misma comision
 examine el propio repartim.^{to} para si merecer
 la debida aprobacion: En su consecuencia han sido
 nombrados los señ. D.ⁿ Jose Vela y D.ⁿ Joseuchillo
 Regidores con el Sr. D.ⁿ Ignacio Alegaer Ten.^{te}
 de Alcalde. Y el Magf.^o Ayuntam.^{to} ha requiri-
 do a mi el Subscripto Sr.^o lo note por delibera-
 cion q.^{ue} firma el Sr. Tenid.^{te} conmigo el Sr.^o de
 que certifico.

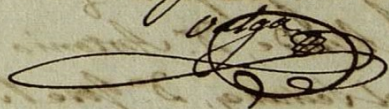
Placido Martí Alcalde

J. A. D. M. A.
 Carlos Claper Sr.^o



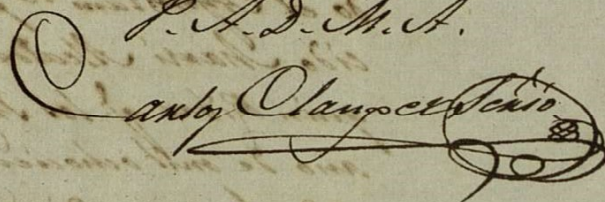
En la Villa de Jambuy de la Provincia de Tarragona á los veinte y siete de Enero del año mil ochocientos cuarenta y seis: Conocados en la Sala Capitular de la Casa Contintual de la misma los Magfros Sres D.^o Joaquín Ribas y D.^o Ignacio Alegres tenientes de Alcalde, D.^o Antonio Baveda, D.^o Joséuchillo, D.^o Miguel Sellaró, D.^o José Berenguer, D.^o José Vela y D.^o Juan Vidiella Regidores componiendo el Ayuntamiento pleno y bajo la Presidencia de D.^o Plácido Martí Alcalde, habido propuesto por el Sr D.^o Joaquín Ribas q.^o los Sres q.^o componian el Ayuntamiento en el año de mil ochocientos cuarenta y cinco, habian manifestado hallarse dispuestos á rendir cuentas de las contribuciones y arbitrios del alumbrado, y q.^o si parecía conveniente govisen ser llamados para su comparecencia: en su virtud ha acordado dho Ayuntamiento enviarles el Portaseo para si tenían á bien presentarse en el acto, y habiendolo verificado se han presentado los Sres D.^o Antonio Baveda, D.^o José Ribas, D.^o Juan Cabre, D.^o José Franceschi, D.^o Antonio Tola, D.^o José Berenguer, D.^o Juan Otoneda, y D.^o José Vidal en union con D. Benito Bías fosector que fue de dhas contribuciones en cuyo acto han presentado los Inadearos de pago y data de las contribuciones exigidas desde primer de Abril del año 1844 hasta fin del año 1845 con las cartas de pago y demas recaudos que justifican la data de aquellas con todas las libretas cobradoras de la expresada quita y demas efectos que se expresan por menor é individualmente en el inventario recibido al efecto, cuya operacion no pudo verificarse acto continuo de haber entregado la posesion al nuevo Ayuntamiento en atencion á que por motivo del cambio del sistema tributario de contribuciones fue preciso cobrar y pagar hasta el mismo instante de llamarse para la entrega de posesion en primero del com.^{te} mes y año y

14
satisfacer en Tesoreria en el mismo ultimo dia del año
pasado en que quedo cubierta la contribucion de Troncos
bles cultivo y ganaderia del año ultimo, y deba despues
formalizarse las relaciones de moxeros que tambien se
han entregado. De todo lo qual y al efecto de que conti-
te tanto la rendicion de cuentas como la forma del
Inventario, y demas cuentas del alumbrado, se forma
el presente acuerdo q. firma el Sr. Presidente conmi-
go el Secretario de que certifico. El emmendado y pasado.



Placido Marti Alcalde

P. A. D. M. A.


Antonio Claver Secretario

En la Villa de Cambril de la Provincia de Tarragona
a los treinta de Enero del año mil ochocientos cuaren-
ta y seis, convocados en la Sala Capitular de la casa
del Conde de la misma los Magnificos Sres. D. Joaquin
Gibas, y D. Ignacio Alegret Teniente de Alcalde, D. An-
tonio Bareda, D. Joseuchillo, D. Miguel Vellora, D.
Jose Berenguer, D. Jose Vela, y D. Juan Vidiella Regi-
dore, componiendo el Ayuntamiento Pleno bajo la Presi-
dencia de D. Placido Marti Alcalde, se han presenta-
do los Sres. Peritos repartidores de la contribucion de
consumos a saber: D. Juan Lot, D. Domingo Bareda,
D. Ramon Planas, D. Juan Folch y Bareda, D. Ramon
Canela y Parnell, D. Carlos Serra y Vidal, y D. Juan Fer-
re y Vidiella, y habiendo manifestado al Magfico
Ayuntamiento tener concluido el repartimiento de la
contribucion de consumos correspondiente al corriente
año, lo han entregado firmado a Dho Magnifico Con-
sejo, el qual despues de examinado con toda detencion
y con presencia de la taxa puesta a la portada

15

El Ayuntamiento y mayores contribuyentes de la villa de Cervera Nova de Euzagoma abajo firmados

Certificamos: que reunidos en el día de hoy en la sala Capitular para deliberar acerca del medio de cubrir el déficit resultante en el presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el corriente año formado por el Alcalde con arreglo a lo prevenido en el artº 2º de la Ley de 8 de Enero de 1845, discutido y votado por el Ayuntamiento y teniendo presente lo que dispone la Real orden de 24 de Diciembre del año anterior, hemos examinado detenidamente cuantos documentos hay en el archivo del Común, referentes a la Administración municipal de esta villa, y la consideramos arreglada, y que no son susceptibles de mayores productos los fondos comunales, y que los debitos que existen en primeros contribuyentes por razón de Censos vencidos, la parte que estos podrán solventar se necesita para cubrir el debito que se tiene con la Hacienda pública por razón del veinte por ciento de propios, y cinco por ciento de arbitrios de años anteriores por cuyo motivo no podrá echarse mano de ellos para cubrir las atenciones del presente año; y que por lo tanto el único medio que consideramos mas a propósito y menos gravoso al vecindario es el de un aumento en la contribución de consumos en la forma que aparece en el siguiente Estado expresivo de las

Especies	Cantidades que cada uno se ha propuesto el Ayuntamiento pagar el tesoro	Por el aumento que se computa suficiente
Censo fisco de todas clases a' 400, la libra Castellana mitad p ^a el tesoro y la otra p ^a atenciones locales	1523,1	1523,1
Aguinaldo a' 1000 a' la Camorra y 500 a' la	2618,1	2618,1
	<u>4141,2</u>	<u>4141,2</u>

<u>Especies</u>	<u>Cantidades q^{da} p^a cada una se ha propuesto el Ayuntamiento pagan al teniente</u>	<u>Suma de aumento q^{da} se conceptua su- ficiente.</u>
<u>Ala Puella.</u>	4 141 ^{rs}	4 141 ^{rs}
Aceyte a 4 d ^{os} p ^a d ^{os} p ^a	1297 ^{rs}	1297 ^{rs}
Cerdos Saladas a 20 d ^{os} p ^a d ^{os} p ^a	200 ^{rs}	200 ^{rs}
Vino a 1 real 6 cu ^{rs} el un real y dos m ^{rs} para el teniente y los 4 m ^{rs} para atenciones locales.	6 862 ^{rs} <u>12 500^{rs}</u>	6 742 ^{rs} <u>6 385^{rs}</u>

Cuyo recargo no excede del q^{da} permito el art^o 7^o del
R^o D^octo de 23 de Mayo del año anterior, lo que
llevara en Administracion la Corporacion municipal.
Y para que conste y pueda solicitarse del Gobierno
de S. M. la autorizacion conveniente firmamos la
presente en la referida Villa de Cambu y a 19 de
Agosto del año 1846. = Florido Marti Alcalde = Joaquin
Pibas Ten^{te} 1^o de Alcalde = Ignacio Alegret Ten^{te} 2^o de
Alcalde = Antonio Bassedas Reg^{te} Sindico = Jose Cuchillo
Reg^{te} = Miguel Sellaras Reg^{te} = Juan Vidiella Reg^{te}
= Jose Vela Reg^{te} = Ant^o Bau = Francis Claxet =
Antonio Gimbernau = D^o Jose Pibas = Benito Ferrat
= Juan Clot = Jose Vidal y Marti = Juan Poca
= Jose Francesc y Torribell = Los acuerdos del
Mag^{fo} Ayuntamiento y Junta de mayores Contribu-
yentes. = Carlos Claxet Seco.



[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or introductory text.]

[Main body of faint, illegible handwriting, appearing to be several lines of text.]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or footer.]



del expresado repartimiento ha sido aprobado: en seguida el *Magfco Ayuntamiento* ha dispuesto se publicase por pregon en los parages publicos y acostumbrados, y se fijase por el espacio de dicho dias en la parte exterior de las puertas de esta Casa consistorial previniendose en el Pregon que por el espacio de los quince dias siguientes se presentasen las reclamaciones q^{se} intentasen por razon de agravio parado los quales no serian atendidos: disponiendo asi mismo lo continuase en esta acta que firma el Sr. Presid^{te} con-
migo el Secretario de que certifico.

Placido Marti Alcalde

P. A. D. M. A.
Carloz Planget *(Firma)*

En la Villa de Jumbuy de la Provincia de Tarragona a los veintayun dias del mes de Enero del año mil ochocientos cuarenta y seis: conveoado en la sala capitular de la casa consistorial los Sres D. Joaquin Ribas y D. Ignacio Alegres tenientes de Alcalde, D. Antonio Paredas, D. Joseuchillo, D. Miguel Bellas, D. Jose Berenguer, D. Jose Vela, y D. Juan Vidella Regidores componiendo el Ayuntamiento y estando bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Placido Marti, ha manifestado dho Sr. Presidente haber llamado a sesion extraordinaria al efecto de tratar acerca el cobro de contribuciones, pues q^{segun} le habia manifestado el colector parece haber bastante opatia en el pago de las mismas: en su vista dho *Magfco Ayuntamiento* ha resuelto llamar acto continuo al colector Dr.

Benito Das para que se presente acto continuo con
 las libretas cobradoras: verificada la presentacion
 del expresado cobrador se le han reconocido las libretas
 y visto lo relacionado por el propio cobrador de manifes-
 tarse en los contribuyentes no poca morosidad en el
 pago, ha resuelto el ^{to} Magnifico Ayuntamiento man-
 dar publicar un pregon anunciando q el q no paga-
 ra las contribuciones hasta mañana a las ocho del
 día será apremiado, acordando asimismo la hora de
 las ocho de la mañana siguiente para reunirse y
 expedir apremios a todos los deudores: acto continuo
 el repetido cobrador ha echo presente la resistencia
 de D. Salvador Jener en el pago de la pontal de
 consumo, y como sobre esto se haya ya oficiado al
 Sr Comandte Militar de este punto y al J. S. Jefe
 Superior Político de esta Provincia, el Magnifico Ayunta-
 miento en vista de la contestacion dada por el expresa-
 do J. S. Comandte D. Salvador Jener, ha acordado ofi-
 ciar al Srmo Sr Comandte J. S. de esta Provincia con
 los antec^{tes} que han mediado, para que se sirva pro-
 videnciar lo conveniente para obligar al repetido Sr
 Jener al pago de consumo tanto por lo q se le ha
 adeudado para el cor^{te} año como por lo q adeuda del
 año anterior, firmando este acuerdo el Sr Presidente con-
 migo el secretario de que certifico.

Gasido Marti Alcalde

J. A. D. M. A.

Carlos Clamper Secio

En la Villa de San Carlos de la Provincia de Tarragona, a los
 tres dias del mes de febrero del año mil ochocientos



cuarenta y seis: convocados en la sala capitular de la casa
Consistorial los señores D.ⁿ Joaquín Ribas y D.ⁿ Ignacio Alegres
Tenientes de Alcalde, D.ⁿ Antonio Bareda, D.ⁿ José Justillo,
D.ⁿ Miguel Serrano, D.ⁿ José Benenguer, D.ⁿ José Dela y D.ⁿ
Juan Uribea Regidores, componiendo el Ayuntamiento ple-
no y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.ⁿ Plácido Martí
se ha echo presente por el expresado Sr. Presidente la ne-
cesidad de proceder á la formación de la Matricula indus-
trial y de comercio para el corriente año arreglada á
ley de veinte y tres de Mayo del año mil ochocientos cua-
renta y cinco; y conforme el Mag.^{to} Ayuntamiento ha
acordado su formación, y que se remitan los dos ejem-
plares de ella al R.^o Intendente para su superior apro-
bacion: Auto continuo y sin levantar mano se ha pro-
cedido á la redaccion de la expresada Matricula: Y me-
diatamente se ha mandado comparecer al Jefe de los
se ha acordado expedir mañana los apremios á los deu-
doras de contribuciones del año ultimo, mandando
extender la parte acta y firma el Sr. Presidente con-
migo el Secretario de que certifico.

Plácido Martí Alcalde

J. A. D. M. A.
Cayetano Claret Secretario

En la Villa de Jambuy de la Provincia de Tarragona
á los diez de febrero del año mil ochocientos cuarenta
y seis: convocado en la sala capitular y del comun de
dicha Villa, los señores D.ⁿ Joaquín Ribas y D.ⁿ Ignacio Alegres

Tenientes de Alcalde, D.ⁿ Antonio Pareda, D.ⁿ Jose
 Luchillo, D.ⁿ Miguel Sellarés, D.ⁿ Jose Vela, y D.ⁿ Juan Ordie:
 Ha Regidores, componiendo el Ayuntamiento, y bajo la
 Presidencia de D.ⁿ Placido Martí Alcalde, D.ⁿ Sr. Presi:
 dente ha echo presente á la Corporacion el haberse
 capturado al profugo Pablo Miralles de la Quinta del
 año mil ochocientos cuarenta y cuatro; y que viéndose muy
 justo el que se leencie cuanto antes al soldado Anto:
 nio Janellas y sues que se halla viviendo en las filas
 del Exército á causa de la fuga de D.ⁿ Miralles, se ha:
 ce sumam^{te} necesario hacer comision á un individuo
 del Ayuntamiento para que en representacion de la
 Corporacion pase mañana á entregar en Caja de Quin:
 tor al expresado profugo acompañado del Expediente
 instruido al efecto, y asimismo reclaman á nombre
 del Ayuntamiento la licencia para el regreso á esta del
 Soldado Antonio Janellas; y conforme el Magnifico
 Ayuntamiento á nombrado para la expresada comision
 al Sr. Regidor D.ⁿ Miguel Sellarés el mismo que acom:
 pañado de dos Paisanos y aprovechando la salida de los
 Guardias Civiles pasara mañana á hacer la entrega
 del repetido profugo á la Caja de Quintos de esta
 Provincia: y habiendo el repetido Sr. Regidor acep:
 tado la expresada comision, se ha acordado exten:
 der la presente acta que firma el Sr. Presidente con:
 migo el Secretario de que certifico.

Placido Martí Alcalde

P. A. D. M. A.
 Carlos Campos



En la Villa de Tarragona de la Provincia de Tarragona
à los quince de febrero del año mil ochocientos cuarenta
y seis: convocados en la sala capitular y de la casa consi-
torial los Regidores D. Joaquín Ribas y D. Ignacio Ale-
guer tenientes de Alcalde, D. Antonio Barcedo, D. Jose-
fuchillo, D. Miguel Vellane, D. Jose Vela y D. Juan Vi-
diella Regidores componiendo el Ayuntamiento y presi-
diendo este acto extraordinario el Sr. Alcalde D. Pla-
cido Martí, ha manifestado que el Sr. Presidente ha-
ber convocado à sesion extraordinaria para mani-
festar à la corporacion el haber recibido del Sr. Inten-
dente aprobada la Matricula de comercio q. ha presen-
tado à dicha corporacion: En su virtud y enterado el Ayun-
tamiento de haberse aumentado la expresada Matri-
cula por la Administracion de Fontib. de aceras cau-
gando à los invecos un tanto de aumento por dere-
cho proporcional de cuyo aumento no tienen cono-
cimiento los contribuyentes, ha acordado fijar la
propia Matricula por espacio de ocho dias en las
puertas de la casa consistorial para q. los contribu-
yentes se enteren de ella anunciandola por pregon,
para q. los q. tengan q. reclamar lo hagan ante la
comision q. queda nombrada para oír las recla-
maciones: A este efecto se han nombrado para dicha comision
à los Sres. D. Antonio Barcedo y D. Jose Vela Regidores que
han aceptado el cargo de oír las reclamaciones, firmando esta
acta el Sr. Presidente conmigo el Secet.º de que se confio.

Placido Martí Alcalde

J. P. A. D. M. A.
Carlos Planes Vela

En la Villa de Santiboy de la Provincia de Tarazona a
 los diez y siete de febrero del año mil ochocientos cua-
 rentá y seis: Concurrido en sesión ordinaria del día de hoy
 los señs D. Joaquin Ribas y D. Ignacio Alegres Tenientes de
 Alcalde, D. Antonio Pueyo, D. Joseuchillo, D. Miguel Vellane,
 D. Jose Berenguer y D. Jose Vela Regidores componiendo el Ayun-
 tamiento bajo la Presidencia de D. Placido Martí Alcalde, el
 expresado D. Joaquin Ribas ha presentado un oficio de la Joman-
 dancia Militar de Marina de la Provincia y Puerto de Tarazona
 de esta veinte de Enero ultimo firmado por el Sr Comandte D.
 Julian Leones, por el cual se confiere al expresado D. Joaquin
 Ribas el destino de Escribano R^l de Marina quedando como á
 tal por otro de los ofitados de dho ramo Militar de Marina:
 cuya presentación hace el referido Ribas al efecto de que
 el suffco Ayuntamiento tenga el debdo conocimiento, y se rean-
 guaradas las gracias y privilegios que como á tal Escribano
 de Marina le corresponden: Votando el Ayuntamiento ha
 acordado darse por presentado el antecedente oficio que sirve de
 título al indicado Escribano, al que por su parte le sean guar-
 dadas todas las gracias prerrogativas y exenciones á semejantes
 Escribanos concedidas. Y para que conste debolviendo al interesado
 el precitado oficio, el Sr Presidente á dispuesto se entienda la
 parte acta, que firma conmigo el Venerable de que testifico.

Placido Martí Alcalde

P. A. D. M. A.
 Cayetano Plancha



En la Villa de San Blas de la Provincia de Tamaulipas a los ocho días del Mes de Mayo del año mil ochocientos cuarenta y seis; Convocado en la Sala capitular y del común de la misma los Sres D.^{ns} Joaquín Ribas y D. Ignacio Alegres tenientes de Alcalde D. Antonio Barcoy, D. Miguel Serrano, D. José Guichillo D. José Velaz y D. Juan Vidiella Regidores; componiendo el Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Plácido Muñiz Alcalde, se ha leído por mí el subscrito secreto un oficio del Sr. Admor de contribuciones directas de esta Provincia de fecha del día de hoy relativo a las denuncias ó relaciones que están obligados a presentar todos los que ejerzan cualesquiera clase de Industria y comercio sujeta al pago de la contribución comercial según la ley vigente; y enterado el Magnífico Ayuntamiento ha acordado publicar y fijar avisos por los parages públicos de esta Villa y Población de la Playa del Mar, mandando q.^{ue} todos los que ejerzan cualquier profesion Industrial presenten a la secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de sus profesiones, el importe q.^{ue} pagan por razón de casas y Almacenes y todo otro local que ocupen acompañando los recibos de los Propietarios a quienes les tengan alquilados, manifestando lo que podian producir etc arriendos los que sean propios; todo lo q.^{ue}

deberan cumplirla dentro el termino de cuatro dias
bajo apercibim^{to} de veniala uley lo q. por derecho pro-
porcional tenga á bien imponerle la superioridad.
firmando esta acta el Sr. Presid^{te} conmigo el Sec^{rio}
de que certifico.

Placido Marti Alcalde

P. A. D. M. A.

Carlo Manget-Serio

En la Villa de Cambaiz de la Provincia de Tarragona
á los quince de Marzo del año mil ochocientos cua-
renta y seis: convocato el Ayuntamiento pleno á sa-
ber D. Jaquin Ribas y D. Ignacia Meraes tenientes
de Alcalde, D. Antonio Rando, D. Miguel Sellanes,
D. Jose Guichillo, D. Jose Berenguer, D. Jose Vela y D.
Juan Viórella Regidores bajo la Presidencia de D.
Plácido Martí Alcalde, dicho Sr. Presidente ha
hecho presente á la corporacion que á pesar de
los edictos fijados el día ocho para que los comen-
ciantes presentasen sus relaciones ninguno ha-
bia cumplido; q^d expirados los cuatro días prescri-
tos en dho. Edictos habia tenido á bien prorrogar
el termino por otros diez días mas y q^d tampoco na-
die habia cumplido. Oido por el Ayuntamiento ha
acordado proceder á la formacion de la matrícula
comercial fijando á cada uno las cantidades q^d ha-
bia tenido á bien señalar la Oficina de la Intendencia
de esta Prov^a firmando esta acta el Sr. Presidente
conmigo el Sec^{to} de q^d testifico.

Placido Marri Alcalde

P. P. A. D. A. A.

O.P. A.D. M. A.
Carter, James, Esq.



En la Villa de Cambril de la Provincia de Tarragona á los
diez y siete de Abril del año mil ochocientos cuarenta y seis:
Conocados en la sala capitular y del común de la misma los
Señs D.^o Joaquín Ribas y D.^o Ignacio Alegret Tenientes de
Alcalde, D.^o Antonio Baradaj, D.^o Miguel Solares, D.^o Josep Be-
ranger, D.^o Jose Vela y D.^o Juan Vidiella Regidores compo-
nen el Ayuntamiento y bajo la Presidencia de D.^o Plácido Martí Al-
calde; el susodicho D.^o Joaquín Ribas ha expuesto, que ya sa-
be el Ayuntamiento que el grande y copioso aguareno acalheido
el día nueve de setiembre último, hizo que la riexa que está
contigua á las paredes de esta Villa se inclinase de tal ma-
nera acia la Poblacion que se oscavo parte de sus cimen-
tos, resultando que gran trozo del lienzo de muralla está
sin los cimientos necesarios; que á oido quexa de ello á va-
rios de los vecinos que en general claman para que se pro-
cure á remediar el mal que amenaza á la Poblacion tanto
porque puede derrocharse vino el todo almeny parte de
la Muralla, quanto porque si se destruiere el caso de venir
otra vez en grande la riexa como que su direccion es abo-
ra acia la Villa, la sola fuia de las aguas derribarian
otra Muralla y las aguas se posesionarian de la Poblacion,
y entonces el mal seria sin cuento pues que la mayor
parte de la Poblacion pereceria; por lo que se hace indispen-
sable que el Ayuntamiento tome en consideracion un asunto
de tanto interes. En su vista el Magfco. Sr. Alcalde con
el Magnifico Ayuntamiento apoyando el buen celo del Sr. Ri-
bas, y conformes todos con su parecer, han acordado cono-
car el Pueblo por Bando al efecto de que nombrando sus
comisionados estos unidos con el Ayuntamiento puedan acordar
aquel medio que estimen y consideren mas oportuno; En
su consecuencia se ha mandado pregonar para que las Cabe-
zas de familia del Bando de la Plaza y Hospital se

presentan mañana á las siete horas de la noche á esta casa consistorial al efecto de comunicarseles un asunto del mayor interés público: y habiéndose presentado el Pregonero Antonio Ferré diciendo quedaba cumplido el citado pregon, el Sr. Presid^{te} ha mandado entender la parte acta q^{ta} firma Ato. Sr. Presid^{te} comisi^o y el Secretario de que certifica.

Plácido Martí Alcalde

J. A. D. M. A.

Antoy Campet^o

En la Villa de Cambril de la Provincia de Tarragona á los diez y ocho días del mes de Abril del año mil ochocientos cuarenta y seis concurrido en la sala capitular de la casa consistorial los Magníficos Sres. D. Joaquín Ribas p^o D. Ignacio Magras Teniente de Alcalde, D. Antonio Bareda, D. Joseuchillo, D. Miguel Sella, D. Jose Berenguer, D. Jose Vela, y D. Juan Vidiella Regidores, componiendo el Ayuntamiento y bajo la Presidencia de D. Plácido Martí Alcalde, siendo ya las siete horas de la noche señalada para la comparecencia de las cabezas de familia de los dos Barrios de la Plaza y Hospital, el Magnífico Ayuntamiento á dispuesto se repitiere el pregon para la comparecencia expresada anunciando en dicho pregon que el que no asistiere se entenderia que se sujeta á lo que resuelva la mayoría de la convocatoria; amas la misma corporacion á dispuesto tambien hacer avisar por medio del Portero á los propietarios cabezas de familia de otros dos Barrios para q^{ue} verifiquen su asistencia; y abriendose presentado los Sres. D. Juan Roca y Mobera, D. Juan Roig y Judilla, D. Jose Fabrega y Bareda, D. Salvador Gibert, D. Jose



29
D.ª Josefa y Jofele, D.ª Juan Barceda y Vivo, D.ª Juan Jener y Tar-
nabaz, D.ª Jose Pla, D.ª D.ª Jose Ribas, D.ª Juan Ramonet, D.ª
Juan Otoneda, D.ª Antonio Gomez, D.ª Jose Masas y Serra,
D.ª Benito Salvado, D.ª Benito Badi, D.ª Jose Maria y Gallay,
D.ª Juan Riquelme, D.ª Juan Casas, D.ª Ramon Canela y Canell,
D.ª Jose Planas y Roca, D.ª Juan Jener y Vidiella, D.ª Jose
Govira y Berenguer, y D.ª Juan Jener y Ferrater; El Sr. Presiden-
te á captestado á los señ. concurrentes que el objeto de la
convocatoria era para manifestarles el grande y emi-
nente peligro en que se halla esta poblacion de ser vic-
tima de la riexa que esta contigua y tocando los mu-
ros de la misma; que como saben y es bien publico la
ultima avenida de dha riexa acabecida en el dia nueve
de setiembre ultimo sorcavo ya parte de los cimientos
de dha Muralla quedando ya la propia riexa dirigiendo
su impetu acia la poblacion; que ni el Ayuntamiento ni
el vecindario pueden ya mirar con indiferencia un asun-
to de tanta gravedad y trascendencia por lo que se ha-
ce preciso discutir el medio menos gravoso de remedi-
arlo y evitar si es posible una inundacion; que ya
saben los señ. que el Ayuntamiento carece de cauda-
les para poder invertir en las obras que tal vez con-
vengan verificarse, y que siendo de publico interes
el remediar el mal, se les ha convocado para que en-
tre todos se discuta y adapte el remedio necesario:
Concieny los señ. concurrentes de la gravedad del
asunto y bien penetrados de la necesidad de remediar lo
mal que amenazan á la poblacion despues de varios de-
bates han acordado nombrar cuatro comisionados los q.
en nombre y representacion de los Parroq. de la Playa
y Hospital y unidos con el Magnifico Ayuntamiento dize

20
curren el medio menor gravoso para recluir caudales.
Es é inocencia los mismos en las obras que sean ne-
cesarias efectuar para impedir que la sierra pueda da-
ñar la Poblacion, ya sea arrendando las yerbas que pas-
duzcan las tierras de sus propiedades del vecindario,
y ya tambien si necesario fuese la de la sesion de las
barras u cruces y por los vecinos que carezcan de uno
y otro de otros auxilios señalando lo que con trabajo
o metálico queda prudencialmente correspondiente. Ha-
biendose admitido por el Sr. Decano y Magistro Ayuntamiento
los buenos sentimientos de los Sres. concurrentes y conside-
rando ser lo mas conforme el pensamiento de delegar sus
facultades a los Comisionados, se ha procedido a la
votacion, habiendo quedado elegido por mayoria de
votos los Sres. D. Juan Bascoda y Vico, D. D. Jose Ribes,
D. Juan Jense y Vidiella, y D. Juan Roca y Noberas
los quales aceptando el cargo que se les ha conferido han
ofrecido mirar con el interes debido no solo el mal
con que es amenazada la Poblacion, si que tambien las
propiedades de los Sres. concurrentes. Y el Magistro Sr.
Alcalde a dispuesto extender la presente acta que firma
con el suscrito Secretario de que participo. En otro qual-
quiera arbitrio que miren necesario al efecto de impe-
dir un reparto vecinal, valga este por liberto

Plarido Marti Alcalde

P. A. D. M. Ayuntamiento
Carlos Campesano

En la Villa de Cambril de la Provincia de Tarragona á
 los treintadios del mes de Abril del año mil ochocientos
 cuarenta y seis Convocado en sesion extraordinaria en
 la sala capitular de la casa consistorial de la misma los
 señs D. Maquin Ribas y D. Ignacio Alegret Teniente de Al-
 calde, D. Antonio Basada, D. Melchillo, D. Miguel Sella-
 res, D. Jose Berenguer, D. Jose Vela, y D. Juan Vidiella Regi-
 dore, y estando presidiendo el acto el Sr D. Plácido Martí
 Alcalde, dho Sr Presidente ha manifestado que conijase-
 bían el objeto de la convocatoria es para tratar del asunto
 de la riera que tanto interes debe reportar á la Poblacion si
 llega á conseguirse impedir que esta abre brecha á la mu-
 ralla; y pidiendo la palabra el Sr D. Maquin Ribas á repeti-
 do lo por el mismo expuesto en sesion del día diez y siete del
 corriente mes manifestando que el copioso y grande aguace-
 ro abido el día nueve de setiembre del año ultimo, hizo q-
 las aguas que en copia aconida bajaron por la espesada
 riera se inclinaren de tal manera á la Poblacion, q-
 por esta la dha riera cortigua á los muros de la Villa, sin
 cavaron parte de los cimientos de los susodichos muros
 resultando haber quedado parte de ellos sin los cimientos
 necesarios; que el alveo de la riera está á la Poblacion
 que el clamor es general en el vecindario para que se
 remedie y ponga coto al mal que tan de cerca amenaza
 y que no pudiendo prescindir de ello en su concepto, se ha-
 ce necesario que el Ayuntamiento lo tome en consideracion
 porque deigraciada sería esta Poblacion si por no remedi-
 ando con tiempo llegase á demorarse parte de los
 expresados muros, entonces si que no habria remedio
 porque posesionandose la riera de esta Poblacion, sería
 tal vez infinitas las victimas que causaria. Y el
 Magnifico Ayuntamiento en vista de lo expuesto, atendiendo á
 que el objeto de que se trata es otra de las atribuciones q-
 le competen y van comprendidas en el apartado 3º del Arti-
 culo 80 de la Ley de Ayuntamientos pero que no puede esto
 llevarse á efecto por falta de fondos comunes; á acordado



se invite individualmente à todos los vecinos de la presente villa y propietarios en el término à quienes interese poseer dentro la propia villa sus casas y edificios donde recaudan almerenan y custodian sus frutos y efectos, hagan donación por el término de dos años, del pasto de sus liebras, de biendo para ello verificarlo de palabra ó por escrito en poder de la secretaría de este Ayuntamiento, à cuyo fin el secretario deberá abrir un registro al efecto de hacer constar la susodicha donación ó contestación que en el caso contrario hicieran; ordenando al propio secretario excita à ello por oficio à los expresados propietarios; y concluido de cuenta à este Ayuntamiento de su resultado, para proceder à lo demás que convenga en cumplimiento à la ley y dispuesto por el M. C. S. Jefe Sup^{te} Político de la Provincia, en su oficio del día de ayer: Y habiéndose mandado extender la parte esta, la ha firmado el Sr. Presidente conmigo el Subscrito secretario de que certifico.

Plácido Martí Alcalde

P. A. D. M. A.
Catalá Claret Secretario

En la Villa de Cambril de la Provincia de Tarragona à los siete días del Mes de Mayo del año mil ochocientos cuarenta y seis convocado en sesión extraordinaria del día de hoy en la sala capitular de la casa Consistorial de la misma, los Sres. D. Joaquín Ribas y D. Ignacio Alegres tenientes de Alcalde, D.ⁿ Antonio Parada, D. Jorecudillo, D. Miguel Vellanes, D.

Jose Perenguer, D. Jose Vela, y D. Juan Vidiella Regido-
 res componiendo el Ayuntamiento pleno bajo la Presiden-
 cia de D. Plácido Martí Alcalde, y o el subscrito se-
 cretario, he hecho relacion al Magnifico Ayuntamiento
 que abiendo i habiendo abieto registro para saber los
 vecinos propietarios en el termino que quivieron hacer
 donacion de sus yerbas por dos años á favor de este
 Ayuntamiento y comun al efecto de emplear sus produccion
 en las obras que intentan hacerse para impedir que las
 aguas que bajan por la rambla ó riera q' esta contigua
 á esta Villa logren penetrar dentro de ella, cuyo regis-
 tro abis en cumplim^{to} á lo dispuesto por el M. G. Sr.
 Jefe Superior Político de esta Provincia en su oficio de
 veinte y nueve de Abril ultimo y á lo acordado por esta
 Corporacion en sesion del día veinte y nueve, todos los
 vecinos propietarios de yerbas han contestado á posia
 y de palabra cedian y condonaban las expresadas yerbas
 no solo de las tierras que les pertenecian en toda propie-
 dad si que tambien de aquellas que llavan y cultivan
 á partido, panceña, y á plantan, cuya cesion hacian
 por el termino de dos años; y habiendo en este acto presen-
 tado el registro dho á la expresada Corporacion, se ha
 enterado debidamente de que unas de los vecinos que
 las condonaron en las sesiones y convocacion del dia
 de los dias diez y ocho y diez y nueve de Abril ultimo,
 han correspondido todo á la invitacion que se les á echo:
 En su virtud el Magnifico Ayuntamiento ha contestado p^o
 boca del Sr. Presidente diciendo que aceptaba y acepta
 la antedicha donacion del pasto de yerbas, que se oficie
 lo conveniente á los tres Alcaldes de Viniol y Montoro
 para que se sirvan mandar á los diez defenadoz de sus
 respectivas jurisdicciones se abstengan de introducir sus
 ganados en las tierras q' los vecinos de esta Villa tienen
 y poseen en los terminos de sus jurisdicciones; y q' por
 el infro Secretario se ponga á continuacion dili-
 gencia que acredite la donacion echo por los vecinos



propiedad del término, de las yerbas que porthen así en
 el de esta Villa como en las de las espaldas, jurisdiccio-
 nes de Montañita y Nido; y fecho, se hace comision al
 propio secretario para que pase al B. S. Jefe Superior
 Político de la Provincia y en persona le haga entrega
 de todo lo nuevo ^{te} otorgado á consecuencia de su citada
 oficio del día veinte y nueve de Abril ultimo, para
 que merezca su superior aprobacion. Atinismo á au-
 dado que siendo muy escaso el numero de los q.
 por no tener yerbas estan sujetos al repartim^{to} pro-
 puesto en junta general para la conduccion de cal y
 piedra de modo que segun calculo prudente no lle-
 gará á doscientos reales; entre todo, se preciendo
 de esta parte, y se les señale á jornal de Villa uno
 ó dos turnos que será lo mas que podrá correspon-
 der en razon á ver todo de la clase menz facultada
 de la Poblacion; esperando que merecerá la sup^a
 aprobacion de dño M. B. S. Jefe sup^a Político. Y ten-
 dida la pñta acta, lo firma el dñr Presidente con-
 migo el secretario de que certifico. Passiendolo = val-
ga este portillado.

Placido Martí Alcalde

P. A. D. M. A.

Carlos Claret ^{pt.} Secio

Certifico yo el Subreito secretario que en unplinto
 á lo dispuesto por el M. B. S. Jefe sup^a Político en su

oficio de veinte y nueve de Abril ultimo y á lo acordado en consecuencia por este Ayuntamiento en sesion extraordinaria de treinta del mismo, abri el registro que en los mismos se previene; y por medio del Portero de d^{ha} Municipalidad fueron citados individualmente todos los vecinos de esta Villa propietarios de yerbas que no abian asistido á las sesiones y convocatorias por causas de los dias diez y ocho y diez y nueve del ultimo Abril, los mismos que presentados é invitados por si querian hacer donacion por dos años del pasto de sus yerbas para atender á las obras que se intentan hacer al efecto de impedir que las aguas que en las grandes avenidas bajan por la zanja, rambla ó barranco que está contiguo á esta Poblacion lleguen á penetrar en ella; y todos, todos, han contestado cedian gustosos y hacian donacion á favor del propio Ayuntamiento y su modichas obras, de todas sus yerbas queriendo que los rendimientos de las mismas sean invertidos al objeto expresado.

Y para que conste á requerimiento del Mag^o Ayuntamiento en acuerdo del día de hoy lo noto por diligencia que firmo en Cambrils á siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis.

Carlos Claret Vicio

Tarragona 30 de Mayo de 1846.



En uso de la atribucion que me dá la Ley Municipal en el último párrafo del artículo 81 apruebo la aceptacion del donativo de las yerbas del término de Cambrils hecho por sus dueños y acordada por el Ayuntamiento en la sesion, de cuya acta es copia la que precede, y se devuelve al Ayuntamiento para que haciendo constar esta aprobacion en el expediente de arriendo de las aporciadas yerbas que subastó y remató antes de ha-



verse aprobado la aceptacion del donativo, lo remita ori-
ginal para añadir tambien la aprobacion de las Diligen-
cias de subasta y remate.

Francisco Beltrán





En la Villa de Cambril de la Prov.^a de Tarragona á los veinte y siete de Agosto del año mil ochocientos cuarenta y seis: Conocidos el Sr. Alcalde Presid^{te} con todos los individuos del Ayuntamiento en la sala capitular de la casa consistorial de esta Villa, el Sr. Alcalde ha hecho presente al Prot^o oficial de la Provincia n.^o 89 en el que se halla inserta una circular del Sr. Jefe Superior Político previniendo se rectifique y formalice de nuevo el Padron de juro y bagages así mayores como menores capaces para el servicio de los transportes de las tropas continuando en otro Padron todo sin distinción, y expresandose en los inmuebles los que sean y sus causales. Y leído por mí el Subscrito Secretario la expresada circular, el Mag^{to} Ayuntamiento ha acordado que se cumple en todas sus partes lo dispuesto por el Sr. Jefe Político, y al efecto se ha procedido al nombramiento de una comisión que formalice el expresado Padron, y en su virtud han sido elegidos los Sres. D. Miguel Sellanes, D. Jose Berenguer y D. Juan Vidiella Regidores: disponiéndose asimismo que formalizado q^{ue} sea el expresado Padron se remita por el Sr. Alcalde á la Autoridad del Sr. Jefe Político: y aceptada por los Sres. Reg^{es} expresados la comisión antedicha, se ha acordado extender esta acta q^{ue} firma el Sr. Presid^{te} conmigo el Sec^{to} de que certifico.

Placido Martí Alcalde

P. A. D. Sub.

Carlos Clapés Sec^{to}

En la Villa de Cambril de la Provincia de Tarragona á los diez y seis de Setiembre del año mil ochocientos cuarenta y seis: Conocidos en la sala capitular de la casa consistorial de esta Villa los Sres. D. Jacquin Ribas y D. Ignacio Alegret Ten^{te} de Alcalde, D. Antonio Barreda, D. Jose Judillo, D. Miguel Sellanes, D. Jose Sala y D. Juan Vidiella Regidores bajo la Presidencia de D. Placido Martí Alcalde, se ha acordado llamar á los mayores contribuyentes para que en unión del Ayuntamiento se proceda á la redacción de las nuevas tabas bajo las cuales y después

que hayan merecido la aprobacion Superior delexan anen-
darse las fincas de Propia y Arbitrios Municipales para el
año inmediato de mil ochocientos cuarenta y siete. Y habien-
do sido llamados los expresados Veces mayores contribuyentes,
se ha procedido à leer por mi el Subscrito Secretario las
tasas antiguas redactando à cada una de las mismas las clau-
sulas ó pactos en la conformidad que entre dho Ayuntamiento
y mayores contribuyentes se ha conocido convenia à los in-
tereses comunes y utilidad de estos vecinos y del comercio
interior de esta Poblacion. Y habiendo quedado conformes, se
ha acordado extender las mismas en un cuaderno del Real
Sello 4.^o mayor y por duplicado, y que tan luego quedas con-
cluidas su formacion se presenten por un comisionado del
Ayuntamiento al Sr. Jefe Político para su examen y su-
perior aprobacion: Mandandose extender la presente Acta
que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario de g.
Certifico.

Placido Martí Alcalde

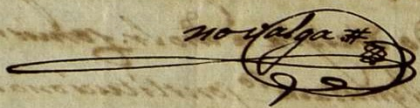
P. A. D. M. A.
Cayetano Clares de Sain

En la Villa de Cambril de la Provincia de Tarragona à
los cuatro dias del mes de Octubre del año mil ochocien-
tos cuarenta y seis: Convocado en la sala capitular de la
Casa Comunal de la misma los Sres D. Joaquín Ribas
y D. Ignacio Alegret tenientes de Alcalde D. Antonio Bra-
vedo, D. Jose Julián, D. Jose Berenguer, D. Miguel Sellas,
D. Jose Vela y D. Juan Vidiella Regidores, se ha hecho pre-
sente por el Sr. Alcalde D. Placido Martí presidente un
oficio del Sr. D. Lorenzo Lopez Comisionado de Padron por la
Intendencia de esta Provincia dirigido al Ayuntamiento y Jun-
ta Penial: y habiendo manifestado el Sr. Presidente que
al efecto habia hecho citar à la expresada Junta Penial
para su asistencia, se ha mandado al Portero Jose Ribot fue-
re à llamando nuevamente: y comparecidos se ha habido
el expresado Oficio cuyo contenido se dirige à saber las causas



que motivan el no llegar la riqueza imposible del Patron que se ha formado, de un 20 al treinta por ciento de la riqueza, tiempo que esta designado á esta Villa: Enterado de ello el expresado Ayuntamiento y Junta Local ha acordado dirigirse á V. para someterlo al Oficio del tenor siguiente: „Ayuntamiento constitucional y Junta Local de Lambayeque. Este cuerpo y Junta Local se han enterado del Oficio de V. del día de ayer y contestando al mismo deben manifestar que son varias las causas que motivan el no llegar la riqueza imposible del Patron que se ha formado de un veinte al treinta por ciento del cuerpo que está designado á esta Villa, pero las principales que mas lo patentizan son: que el territorio de esta Villa ha decaído considerablemente de la riqueza productiva que tenía en el último apogeo verificado por la superabundancia en el año de 1776, tanto porque en aquella sazón abundaba mucho en Moreras y en campos frondosos de frutales y espesos Olivos que le daban una riqueza inmensa, cuanto porque los viñedos eran en tierras de primer plantío quedaban mayor abundancia de frutos que no rinden los de segundo y tercer plantío en que ahora se hallan, y tenían después mucho mayor precio que el que ahora, y amas porque estaba en aquella sazón el campo lleno de Algarrobos grandes, inmensos y frondosos que contaban centenares de años y producían abundantes cosechas, las que desaparecieron por haberlos muerto el rigor del frío del año 1829. También han bajado los productos por haberse reducido á viñedos muchas huertas y tierras que antes eran de regadío por faltalles ahora el manancial de aguas que les daba una riqueza considerable: y últimamente porque las inundaciones y grandes avenidas de los Rímacos, se han abroxido un numero considerable de jornales de tierra que se han reducido á arenales. En consecuencia no duda esta Corporación y Junta Local que V. se convencirá de la exactitud de lo extremo que hacen que á estos vecinos se les hagan insoportables las contribuciones que se les detallan. Dijo guarde á V. m. d. D. = Lambayeque

cuatro de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis. - Placido
 Martí Alcalde - P. A. D. A. y Junta P. - Carlos Claperos Secretario.
 Sr. D. Joaquin Lopez Comisionado de Pasion por la Intendencia
 de esta Provincia. En su virtud y para que todo lo referido
 conste el Ayuntamiento y Junta Penial han acordado ve es-
 tendiéndose esta acta que firma el Sr. Presidente conmigo
 el Secretario de que certifico. El titulado q dice a ruego
 no valga #



Placido Martí Alcalde

P. A. D. A. y J. P.

Carlos Claperos Secretario

En la Villa de Cambril de la Provincia de Tarragona a los
 quince de Octubre del año mil ochocientos cuarenta y seis
 convocado en sesion extraordinaria por Sr. D. Joaquin
 Ribas y D. Ignacio Megias tenientes de Alcalde, D. Jose
 Fuchillo, D. Miguel Sellarue, D. Jose Berenguer y D. Jose
 Vela Regidores componiendo el Ayuntamiento y presidiendo
 el acto el Sr. D. Placido Martí Alcalde; para celebrar el
 fausto acontecimiento del enlace de S. M. la Reyna (F.
 D. G.) y de S. A. R. la serenísima Infanta, y al
 efecto de poder proceder al nombramiento de la Comision
 que ha de redactar el Programa de las fiestas que han
 de celebrarse con arreglo a dispuesto por S. M. y a la fir-
 mular expedida al efecto por el P. S. Jefe Superior Político
 de esta Provincia, eldho Ayuntamiento ha acordado lla-
 mar para su asistencia a las nueve horas de la mañana del
 dia inmediato al R. Jura Penoso, al Sr. Ayudante Militar de
 Marina de este distrito, al Sr. Amór de la Armada Nacional
 y a los tres Hacendados primeros contribuyentes y vecinos
 de esta Villa D. D. Juan Bot, D. D. Jose Ribas, D. Juan Clape-
 ros, D. Antonio Bau, D. Jose Guarch y Artich, D. Jose Vidal
 D. Antonio Gimbernat, D. Juan Roig y D. Juan Roca y Ferran-
 do y que D. Jose Guarch y Artich con D. Juan Ferrer y Nidella



representen la clase de comerciantes. En su consecuencia dho Sr. Presidente de acuerdo con el Ayuntamiento ha dispuesto que por la Secretaría se les pase á todo papelista de aviso manifestandoles el objeto del llamamiento para su pronta asistencia. Mandandolos entender la presente acta que firma el Sr. Presd^{te} con migo el Secre-
tario de que participa.

Placido Martí Alcalde

P. A. D. M. A.
Carlos Clapnet

En la Villa de Jambú de la Provincia de Tarragona á los diez y seis días del mes de octubre del año mil ochocientos cuarenta y seis sien-
do las nueve y media de la mañana, reunidos en la sala capitular de la casa consistorial todos los Sres del Ayuntamiento pleno con los Sres. Juan Parado, D. Lorenzo Carrasero, D. Juan Jimbennas, D. Manuel, D. Jose Ribas, D. Antonio Bar, D. Jose Vidal, D. Juan Clapnet, D. Antonio Jimbennas, D. Jose Guarch y otros. D. Juan Forz y Guichillo y D. Juan Jose y Vidiella, y estando bajo la presidencia de D. Placido Martí Al-
calde, dho Sr. Presidente ha manifestado el objeto de la convocatoria mandando á mi el Subscribo Secretario leer en alta voz la circu-
lar del M. G. J. G. J. Político en la q. se dispone que todos los Pueblos deben solemnizar con festejos publicos las bodas del Sr. la Reyna (P. D. G.) y del Sr. la Infanta: y concluida la lectura se ha nombrado una comision q. cuide de ejecutar los festejos ó Progra-
ma q. mas abajo se dice habiendo quedado elegidos y aceptado la comi-
sion los Sres D. Joaquin Ribas ten^{te} 1.º de Alcalde, D. Lorenzo Carrasero Ayudante de Marina, D. Juan Clot Abogado, y D. Antonio Jimbennas Hacendado los cuales parandose á otra sala han acordado el Progra-
ma q. mereciendo como á merecido la aprobacion de toda la convo-
catoria es del tenor sig^{te} „ El sábado proximo dia diez y siete á las siete horas de la noche un repique general de campana y un di-
paro de morteretes anunciará á estos habitantes las fiestas de los dias diez y ocho, diez y nueve, y veinte cuyas fiestas estarán ga annu-
ciadas por cartules en los parages publicos. El diez y ocho al amanecer habrá otro repique general de campanas y salva de morteretes: á las ocho se descubrirá el retrato del Sr. la Reyna en el magnifico dorel que estará colgado en la fachada de la casa consistorial, y desde la citada

44
hora se adornarán los balcones y ventanas de las casas de la Co-
lacion con las sedenias de las mismas q. continuaran con sus
adornos todo el resto del día y los dos siguientes. Descubierta el
retrato de S. M. seguirá la Poblacion la musica del Bayle publi-
co: a las nueve en punto el cuerpo municipal y demas autori-
dades, el Sr. Gobernador de la Aduana, Sres. Militares y todas las per-
sonas de distincion convidadas al efecto, saliran de la casa consistorial
y se dirigiran a la Iglesia Parroquial donde se cantará un Salmo
Te Deum dando gracias al Altísimo por habernos dignado conceder la
realizacion de los Minuteros de S. M. y al concluirlo el Te Deum
y frente la puerta principal de la Iglesia, se hará otro disparo,
regresando la comitiva con el R. flexo a la casa consistorial; y acto
continuo se distribuirá a los pobres enfermos y devalidos una
limosna para que tomen parte en los expresados festejos. Don la
tarde a las cuatro en punto se dará principio a un Baile pu-
blico de Mascaras antiguo llamado de Jota exclusivo en esta Villa.
y por la noche a las ocho a las de la iluminacion general que será
en todas tres noches, se harán algunos juegos artificiales. Al ma-
ñana, medio día y calida del día de los días diez y nueve y veinte
habrá tambien repique general de campanas y vola de mor-
teretes recorriendo las calles la musica del Baile publico q.
se repetirá en la misma hora de los expresados días. En la Pobl-
cion de la playa del Mar habrá tambien iluminacion general en
todas tres noches y se dará tambien otro Baile publico en cada
uno de los tres días coreado por el gremio de mercaderes,
Y en cumplimiento a lo dispuesto por el R. S. de 17 de Julio de 1807 en su di-
tada circular se ha acordado dirigirse copia del antedicho Pargamento
a la expresada autoridad para su superior conocimiento. Y para q.
todo conste se ha mandado estender la parte acta que firma el
Sr. Presidente conmigo el Secretario de que certifico.

Placido Marti Alcalde

P. A. D. A. y M. A.

Carlos Champel Viejo

En la Villa de Jambir de la Provincia de Tarazona a los doce
días del mes de Noviembre del año mil ochocientos cuarenta y
seis: concurridos en la casa capitular y sala consistorial los
Sres. D. Joaquín Ribes y D. Ignacio Alegres ten. de Alcalde, D.
Antonio Barreda, D. José Guellillo, D. José Berenguer, D. Miguel
Sellarés, D. José Vela y D. Juan Vidiella Regidores componiendo el
Ayuntamiento y bajo la Presidencia de D. Placido Marti Alcalde han
sido llamados los tres mayores contribuyentes en numero duplo al



de los individuos del Ayuntamiento á saber: D. Juan Plot, D. Juan Co. Jan-
per, D. Juan Roig y Sanella, D. Benito Ferrer, D. Pedro Barado, D. Jose
Francisco, D. Juan Co. Pas, D. Antonio Nalla, D. Jose Ribas, D. Jose Plana
Piso, D. Jose Vidal, D. Mariano Ponsas, D. Antonio Gimbernat, Dr.
Juan Roca, D. Jose Guarch, D. Antonio Bru, D. Juan Ferrer y Vidella
y D. Mariano Regnard los cuales han sido llamados para acordar
el modo en que debiera cubrirse en el año inmediato de mil ochocien-
tos cuarenta y siete la contribucion de consumos y habiendose
acordado cubrir la expresada contribucion por reparto ó capita-
cion, se ha procedido al nombramiento de la Junta de Reparto reparti-
dores quedando elegidos los señores D. Juan Ferrer y Vidella, D. Maria-
no Regnard, D. Antonio Gimbernat, D. Jose Vidal, D. Martí, D. Carlos
Serra, D. Juan Roca, D. Jose Guarch y Padrell, D. Juan Roig y Ju-
chillo, y D. Juan Fons y Dalman con cuyos individuos quedan re-
presentada todas las clases contribuyentes. Y para que conste se
ha mandado entender la presente acta y firma el Sr. Alcalde
conmigo el Secretario de que certifico.

Placido Martí Alcalde

P. S. D. M. A. J.

Carlos Plana Secretario

En la Villa de Cambril de la Provincia de Tarragona á los vein-
te y dos dias del mes de Diciembre del año mil ochocientos cuarenta
y seis: convocados en la sala capitular de la casa consistorial de este
concejo los señores D. Joaquin Ribas y D. Ignacio Regner tenientes de Alcal-
de, D. Antonio Barado, D. Jose Juchillo, D. Miguel Sallares, D.
Jose Vela, y D. Juan Vidella Regidores, componiendo el Ayuntamiento
bajo la presidencia de D. Placido Martí Alcalde, se ha hecho pre-
sente por el Sr. D. Joaquin Ribas teniente de Alcalde haberse recibi-
do orden del M. I. y J. Intendente de esta Provincia para que sin
demora se proceda al nombramiento de la Junta Lenicial que
ha de entender en el derramen de la contribucion de Inmue-
bles, cultivo, y ganaderia que han de satisfacerse en todo el año
proximo de mil ochocientos cuarenta y siete, y á que se forma:

lize y remita á otra Superioridad la propuesta de tales veint
 en lista tripla para que el Sr. Intendente pueda escoger los in-
 dividuos que con arreglo á la ley vigente le corresponden según
 para que formen parte de la expresada Junta Vecinal, y con-
 forme á ello el Ayuntamiento ha procedido á la expresada elec-
 cion y nombram^{to} quedando elegidos por parte del Ayunta-
 miento, los individuos siguientes: D. Josep March y Padell,
 D. Juan Sabre y Crist, D. Miguel Savall y Martí, D. Josep Salles
 estos veint; D. Pedro Martí y Angenís Abogado de Reus, y D.
 Rafael Solch y Valldosera Hacendado de Montbrío; y por Suplen-
 tes D. Antonio Gimbernat y Solch, D. Juan Roig y Lucillo, D.
 Juan Solch y Planques, y D. Mariano Regnaud. Acto continuo
 se ha procedido á la formacion de la propuesta en lista tripla
 quedando propuestos los individuos siguientes: D. Miguel Bena-
 ges (a) Reventó Hacendado de Montbrío, D. Juan Benages (a)
 Pertinat, también Hacendado de id^m, D. Miguel Bonas y Bonas
 propietario de id^m como á tenatamientos, D. Juan^{co} Joder Hacen-
 dado de Reus como á tenatamientos, D. Juan Barreda y Piro,
 D. Juan Roca y Ferrando, D. Juan Solch y Barreda, D. Josep Savall y
 Martí, y D. Juan^{co} Vidiella y Jova: y para suplentes D. Josep
 Bonas y Ferrisot, D. Josep Jauró y Ferrer, D. Josep Berenguer
 y Barreda, D. Juan^{co} Berenguer y Manzan, D. Josep Serra y La-
 Mas y D. Josep Tort. En su consecuencia ha acordado la expre-
 sada Municipalidad se ponga inmediatamente en limpio la
 expresada propuesta y se remita al M. I. d. Intendente en
 la conformidad que está mandado: y que en seguida se pare-
 gise á cada uno de los nombrados por parte del Ayuntamiento pa-
 ra enterarse de su cometido y al efecto de que se presenten
 á llenarlo cuando sean llamados al efecto. Disponiéndose exten-
 der la presente acta que firma el Sr. Alcalde Presid^{te} conmigo
 el Secretario de que certifica. « El tilado que dice como á
tenatamientos » no valga

Placido Martí Alcalde

P. A. D. M. A.
 Cayo Claretario